



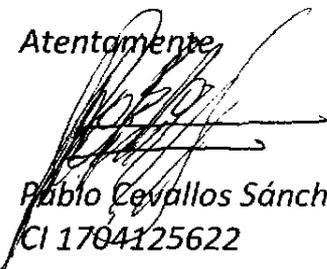
Quito, 23 de Abril del 2014

Sres.  
Súper Intendencia de Compañías

Presente:

Yo, Cevallos Sánchez Pablo Rubén, en mi calidad de Representante Legal de la compañía PREVENCIÓN MÉDICA DEL ECUADOR PREVEMEDSA S.A con RUC No -1791961145001 y expediente No- 152633, autorizo al señor José Mesías Castillo con CI No-0201205929, para que realice el trámite de actualización de clave de la compañía que represento.

Atentamente

  
Pablo Cevallos Sánchez  
CI 1704125622



Quito: Av. Amazonas N33-215 y Alemania Esq.  
Edif. Skot pisos Mezzanine, Telf.: (593.2) 225 0910 / 225 0911

Guayaquil: Kennedy Norte, Av. Fco. de Orellana # 234

Edif. Blue Tower Piso 10 Ofic. 1011 Telf.: 04 263 1498

Colombia: Calle 72 9-55, Edif. Santiago de Chile, Ofic. 601

Telf. (571) 346 1259



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**  
**2014-17-01-NOTARIA 01 D02692**

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO: RECONOCIMIENTO DE FIRMAS:**

**DILIGENCIA NUMERO.- D02692-** En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de abril del dos mil catorce, ante mí, doctor **JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO DÉCIMO QUINTO, ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA DE QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número 2766-DP-DPP, de fecha diecisiete de abril del dos mil catorce, del Consejo de la Judicatura, comparece: el señor **PABLO RUBÉN CEVALLOS SANCHEZ**, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno dos cinco seis dos guión dos (170412562-2), de estado civil casado, quien declara ser Gerente General de la Compañía **PREVENCIÓN MÉDICA DEL ECUADOR PREVEMEDSA S.A.-** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, mayor de edad, legalmente capaz; y advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de la gravedad de las penas del perjurio, con juramento procede a reconocer como suya propia la firma y rubrica, puesta al pie del oficio y autorización dirigida a la Superintendencia de Compañías que antecede, el compareciente declara que su firma es ilegible, ya que es la única que utiliza en todos sus actos públicos como privados. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaria.



ACI P. 23316

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
 Solano XV, Encargado de la Notaria primera de Quito.

24 ABR. 2014  
 NOTARIA PRIMERA DE QUITO